



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**Nº 042-2023-MPSM**

Tarapoto, 19 de mayo de 2023.

**VISTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN** en Sesión Extraordinaria Descentralizada, celebrada con fecha 19 de mayo de 2023, debatió el Dictamen N° 005-2023-COAL-MPSM, respecto al pedido de donación de camión compactador formulado por el Alcalde del distrito de Juan Guerra, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, se indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 41° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el mismo cuerpo de Ley en su artículo 9° numeral 25 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública". Asimismo, el artículo 68° del citado cuerpo normativo señala que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

*El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito".*

Que, la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO", aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que regula el procedimiento para la baja de bienes muebles patrimoniales que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en el numeral 60.1 del artículo 60° que los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes.

Que, mediante el Oficio N° 025-2023-MDJG de fecha 25 de enero de 2023, solicita la donación de un carro compactador para el recojo de residuos sólidos en el distrito de Juan Guerra.

Que, en atención a la petición de donación, con Informe N° 022-2023-OCP-GA/MPSM de fecha 08 de febrero del 2023, el Jefe (e) de la Oficina de Control Patrimonial remite a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS, el listado de los vehículos compactadores que están a cargo de la URS.

Con Informe N° 068-2023-URS-MPSM del 20 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos – URS, solicita a la Sub Gerencia de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico el



informe sobre el estado situacional de los camiones compactadores, información que es proporcionada mediante Informe N° 0056-2023-SGMMEM/MPSM del 08 de febrero de 2023.



Que, con Carta N° 008-2023-GM/MPSM del 26 de abril del 2023, la Gerencia Municipal remite información al Alcalde de la Municipalidad distrital de Juan Guerra sobre la disponibilidad para donar uno de los cuatro vehículos compactadores que están sin uso por falta de reparación debido al alto costo que ello demanda.



Que, con Carta N° 168.1-2023-MDJC del 26 de abril del 2023, el Alcalde de la Municipalidad distrital de Juan Guerra, solicita la donación del vehículo compactador, marca volvo, modelo NL-10, Placa WX-1652, color blanco, asimismo se compromete a realizar la reparación del citado vehículo para poner en operatividad.

Con Informe Legal N° 124-2023-OAJ/MPSM del 05 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia respecto a la solicitud de donación del Camión Compactador, marca Volvo, modelo NL 10, con Placa WX-1652, fabricación 1992.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-GA-MPSM de fecha 09 de mayo de 2023, se resuelve en el Artículo 1°, aprobar la baja patrimonial del vehículo camión compactador Volvo NL10 (4x2) 340 de Placa N° WX-1652, por la causal de mantenimiento o reparación onerosa (...).

Que, conforme al artículo 9°, numeral 25) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, compete al Concejo Municipal aprobar la DONACIÓN a favor de la Municipalidad del distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín, del vehículo (camión compactador) la misma que tiene los siguientes características técnicas: N° PLACA WX-1652, N° SERIE: 9BVN2B2A0NE630399, N° MOTOR: TD10FS130822865, COLOR: BLANCO VERDE, MARCA: VOLVO, MODELO: NL10 (4X2); el mismo que según la Sub Gerencia de Maquinaria, Mantenimiento y Equipo Mecánico, se encuentra inoperativo por necesidad de reparación mayor.

#### POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal APROBÓ por mayoría, según consta en el acta de la sesión extraordinaria de la fecha invocada en el visto, el siguiente acuerdo.

#### SE ACUERDA:

**Artículo 1°. – APROBAR, la DONACIÓN de un (01) vehículo (camión compactador), a favor de la Municipalidad del distrito de Juan Guerra, provincia de San Martín, departamento de San Martín, de un vehículo (camión compactador), el cual tiene por objeto contribuir en el recojo de residuos sólidos dentro de la jurisdicción del citado distrito, el mismo que tiene los siguientes características técnicas:**

N° PLACA:	WX-1652
N° SERIE:	9BVN2B2A0NE630399
N° MOTOR:	TD10FS130822865
COLOR:	BLANCO VERDE
MARCA:	VOLVO
MODELO:	NL10 (4X2)
ESTADO	INOPERATIVO



**mpsm**  
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SAN MARTÍN



**Artículo 2º. – DISPONER**, que la Municipalidad Distrital de Juan Guerra asuma los gastos notariales y registrales para la formalización del cambio de titularidad.



**Artículo 3º.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial a tomar las acciones correspondientes para que se dé el fiel cumplimiento del acuerdo.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe).

C.c  
AL;  
GM;  
GA;  
OCP;  
SG;  
OIS;  
OII y  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
.....  
LLUNE PEREA PINEDO  
ALCALDESA